



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 14 de Diciembre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000233-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000129-2022/SGEN/OGD/RENIEC (24NOV2022) y N° 000132-2022/SGEN/OGD/RENIEC (05DIC2022) de la Oficina de Gestión Documental de la Secretaría General, la Hoja de Elevación N° 000241-2022/OPP/RENIEC (30NOV2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000128-2022/OPP/UPE/RENIEC (29NOV2022) emitido por la Unidad de Planificación y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001529-2022/OAJ/RENIEC (14DIC2022) emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargado, entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que por Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural normativa y funcionalmente los Archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J (24ENE2019), se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", la cual es de cumplimiento obligatorio de las Entidades del sector público, de conformidad con el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 25323, Ley de creación del Sistema Nacional de Archivos;

Que el numeral 5.1 de la Directiva en mención establece que el órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces. Asimismo, en el numeral 5.3 se establece que el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante Resolución;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **vQipdk7eVe**





Que por su parte, el numeral 6.1 de la mencionada Directiva establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística; y, por último, el numeral 7.1.4 refiere que la máxima autoridad de la entidad pública, mediante oficio remite copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico a la sede institucional del Archivo General de la Nación o Archivo Regional hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución;

Que en atención a ello, el artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) establece que la Oficina de Gestión Documental es la unidad orgánica dependiente de la Secretaría General, encargada de la gestión del Sistema de Archivo Institucional. Dicha Oficina, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 95° del ROF, es la encargada de formular y evaluar el Plan Anual de Trabajo Archivístico y el Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos, para asegurar la adecuada conservación y custodia del Patrimonio Documental, con la finalidad de brindar adecuados servicios archivísticos; asimismo, conforme a lo señalado en el literal h) del mismo articulado, es responsable también de orientar y supervisar el cumplimiento de los procesos técnicos de Archivo de Gestión, Periféricos y Desconcentrados de los órganos y unidades orgánicas que conforman el Sistema de Archivo Institucional;

Que con documentos de vistos la Oficina de Gestión Documental sustenta la necesidad de proceder con la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico - Período 2023, el cual ha sido formulado bajo los alcances de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas";

Que en esa línea, tanto la Oficina de Planificación y Presupuesto como la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los documentos de vistos, han emitido opinión favorable en torno a lo propuesta presentada por la Oficina de Gestión Documental, recomendando proceder con la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico - Período 2023; y,

Estando a lo señalado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan Anual de Trabajo Archivístico del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC para el Ejercicio 2023", que en Anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución Jefatural.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **vQipdk7eVe**



Artículo Tercero.- Disponer la remisión de la presente Resolución Jefatural y su Anexo "Plan Anual de Trabajo Archivístico del RENIEC para el Ejercicio 2023", al Archivo General de la Nación.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CVK/TNR/mallz



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

vQipdk7eVe

